



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 7, fecha: martes, 13 de Enero de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.885
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	98.185
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.850
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	57.485
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47.700
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	47.700
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	145.885
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	145.885
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	120.885
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	41.950
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	39.200
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	33.735



CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	145.885

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Congosto, a 8 de enero de 2026. La Alcaldesa, Consuelo Gil Esteban.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1ab5a051ce6ba507a90ca76d7785ccad632eb165